



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCIÓN DCS 155/2019

Bahía Blanca, 10 de mayo de 2019

VISTO

El Expediente 2774/18. Llamado a concurso ordinario al cargo de Profesor Adjunto, dedicación simple, en la asignatura Conocimiento Enfermero de la Licenciatura en Enfermería.

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de impugnación, presentada por parte de la Lic. Alejandra Mangano del concurso ordinario para cubrir el cargo antemencionado;

Que la impugnación presentada se ajusta en tiempo y forma al Reglamento de Concursos de la UNS (Resolución CSU 298/08);

Que, si bien la impugnante argumenta que se encuentra afectada la imparcialidad del jurado, dicho reclamo es improcedente, ya que fue notificada de la conformación del órgano jurado, según lo establecido en el reglamento de concursos ordinarios Resolución CSU 298/08, artículo 31 y tuvo la oportunidad de realizar la recusación del mismo en los tiempos que dicha normativa determina;

Que, si bien la impugnante argumenta que falta fundamentación, el jurado explicita que “las diferencias entre los postulantes se basan en los siguientes ítems que a criterio del mismo son fundamentales: 1) la adecuación pedagógica de la clase al tipo de estudiante y a la asignatura que se concursa 2) competencias para el desarrollo de la docencia;

Que, en función de lo previo, el jurado describe que la postulante Mangano presenta una planificación de clase que no se ajusta en tiempo a lo requerido por el reglamento y, que durante la entrevista se le señala que ha desarrollado una clase que no se ajusta a los parámetros del reglamento de concurso en enfoque, tiempo y destinatarios;

Que, ante dichos aspectos, el jurado fundamenta explícitamente por qué considera que las clases y entrevistas personales de los otros postulantes han sido mejor valoradas;

Que en la lectura del acta se observa una descripción suficiente de los antecedentes de los postulantes, y es explícito el criterio del jurado para la consideración de los mismos, siendo claros en su consideración que en este aspecto ninguno de los postulantes se destaca sobre el resto;

Que la ampliación del dictamen ratifica y profundiza cada uno de los aspectos mencionados en el cuerpo del acta original;

Lo aprobado en sesión plenaria el 8 de mayo;



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Por ello:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: No hacer lugar a la impugnación presentada por la Lic. Alejandra Mangano del concurso ordinario para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple en la asignatura Conocimiento Enfermero, código 20098.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Consejo Superior Universitario la designación de la Lic. Elisabeth Luz Agüero, DNI: 16.068.264, LEGAJO 12180 como Profesora Adjunta dedicación simple, para cumplir funciones en la asignatura Conocimiento Enfermero, código 20098, de la Licenciatura en Enfermería.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a los postulantes, al jurado interviniente y elévese al Consejo Superior Universitario a sus efectos.

Med. PABLO J. BADR
SECRETARIO ACADÉMICO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD

Med. M.º PEDRO SILVERMAN
DIRECTOR/DECANO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD